



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 353-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 48A 18B 06 Manzana 1A Lote 10111 Urbanización Rosendo Garcés de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0114, expedida a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **UBALDO ANTONIO PEREZ OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.932.499.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **UBALDO ANTONIO PEREZ OJEDA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **UBALDO ANTONIO PEREZ OJEDA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería